

Decreto Nº 3587, que crea e integra una Comisión que tendrá por encargo revisar nuestros Códigos y nuestra legislación en general con el propósito de proponer al Poder Ejecutivo las modificaciones de lugar para lograr la completa igualdad jurídica tanto civil como política, de la mujer dominicana.

(G. O. Nº 9210, del 18 de Agosto de 1973)

JOAQUÍN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3587

CONSIDERANDO que el actual Gobierno se ha preocupado siempre por el mejoramiento de la condición jurídica de la mujer dominicana, muy especialmente en lo que concierne al logro de su igualdad política y civil con el hombre;

CONSIDERANDO que, no obstante ese empeño gubernamental, se ha puesto de relieve la subsistencia de algunas diferencias entre la capacidad civil del hombre y la mujer en textos de nuestros Códigos y otras leyes adjetivas;

CONSIDERANDO que, consecuentemente, conviene que un grupo de trabajo formado por mujeres de capacidad en la materia, realice un estudio exhaustivo de nuestros Códigos y de la legislación en general, con el objeto de comprobar posibles discriminaciones en perjuicio de la mujer y proponer las enmiendas o modificaciones legales necesarias para corregirlas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se crea una Comisión compuesta por la señora Minerva Bernardino y las Doctoras Altagracia Bautista de Suárez, Licelott Marte de Barrios, Margarita Peynado, Abigail Coiscou, Isabel L. Medina de Reyes y Haydée Cortín Curiel, la cual tendrá por encargo revisar nuestros Códigos y nuestra legislación en general, con el propósito de proponer al Poder Ejecutivo las modificaciones que sean de lugar para lograr la completa igualdad jurídica, tanto civil como política, de la mujer dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3538, que nombra al Sr. José Enrique Fabián Damirón, Miembro del Consejo de Administración de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Choferes.

(G. O. Nº 9310, del 13 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3588

VISTO el Artículo 2 de la Ley Nº 547, de fecha 13 de enero de 1970;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor José Enrique Fabián Damirón, Jefe de la División de Recaudaciones de la Dirección General de Rentas Internas, queda designado Miembro del Consejo de Administración de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Chóferes, en representación de la Dirección General de Rentas Internas, en sustitución del señor Freddy José Bordas Peña.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER